

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0356

Villavicencio, **03 OCT 2017**

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LESIVIDAD
DEMANDANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-UGPP
DEMANDADO:	RUTH NIDIA BOBADILLA
EXPEDIENTE:	50001-23-33-000-2015-00302-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la demandada no contestó se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 09:00 a.m.

SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión, a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.3.

TERCERO: Téngase por no contestada la demanda por parte de la señora RUTH NIDIA BOBADILLA

CUARTO: Reconózcase al abogado RODRIGO IGNACIO MÉNDEZ PARODI como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL, en los términos del poder conferido (fl. 85-95).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

SEXTO: Adviértase a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 08 de diciembre de 2017, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



NILCE BONILLA ESCOBAR

Magistrada